



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON
Tel: 809-579-7928. RNC 40800019

RESOLUCION NO.29-2025.-
D/F/11/11/2025

CONSIDERANDO: Que la constitución de la república vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que le confieren las leyes 176-07 del distrito nacional y los municipios y la ley 170-06 que instituye el sistema de presupuesto participativo municipal en la república dominicana.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores, aprobar el presupuesto de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento municipal incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria No.6 de fecha 11 de noviembre de 2025, este honorable Concejo de Regidores aprobó el monto del presupuesto participativo para el año 2026, por un monto de RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos dominicanos).

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**El Ayuntamiento Municipal A través del Concejo de Regidores en uso de sus
Facultades Legales:**

RESUELVE:

ART. UNO: **Aprobar como al efecto Aprobamos**, que sean puesto a disposición de la comunidad, quienes elegirán libremente, la cantidad de RD \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos dominicanos), que deberán ser tomados dentro del 40% del dinero de inversión, como fondo de disponibilidad financiera (FDF) para el año 2026.

ART. DOS: **PROBAR como al efecto se APRUEBA**, que el proceso del PPM para el año 2026, sea desarrollado en **El Bloque Norte y El Bloque Sureste**; El Bloque norte está compuesto por los sectores: Barrio Norte, Hoyo de Lima, barrio los médicos, La Fe, El Paraíso, Mukai, La Paz, respaldo La Paz, La Esperanza, El Pavo, Cerro Beller, Plaza Beller, Canal Mayor

El Bloque Sureste está compuesto por: Por Los Arroyos, La Ciénaga, Villa Alegre, Colina Verde (frente a los sombreros), Los Miches y Corral Grande.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON
Tel: 809-579-7928. RNC 40800019

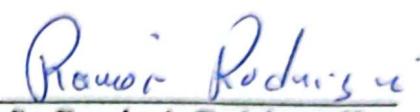
Se hará una asamblea para grupos vulnerables del municipio en la cual se le dará una parte de los fondos de 300,000.00 (trescientos mil pesos)

PARRAFO UNICO: Enviar la presente resolución a los órganos ejecutorios para fines de conocimiento.

DADA: En Dajabón, Municipio y provincia del mismo nombre, a los once (11) días del mes de noviembre del 2025.



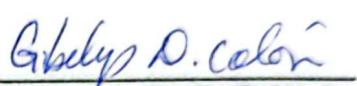
Sr. Joohnatan M. Villanueva T.
Pte. Concejo de Regidores



Sr. Ramón A. Rodríguez H.
vicepresidente del Concejo



Sr. Pedro Monción Fernández
Concejal



Licda. Gibelys D. Colón B.
Concejal



Sr. Alexander Bisonó G.
Concejal



Sr. Manuel Sosa.
Concejal



Lic. Julio A. Domínguez F.
Concejal



Cleotilde Isandra Jiménez S.
Secretaria del Concejo